



de Febrero de mil ochocientos treinta y cinco, estando reunidos en sus Salas Capitulares todos los M. que componen el Ayuntamiento Const. de la misma, por un el Secretario se dio cuenta del contenido del Decreto oficial de loteria del actual n.º 20. del que sus mercedes quedaron enterada.

Y de un oficio del Sr. Jefe Supl. Político de la Prov. de N. del corte por el que previene al Ayuntamiento ponga en Arrendamiento 750 D. M. en que esta en descubierta por el 20 p.º sobre los fondos de Propios de esta municipal, y sus mercedes acordaron se cumpla en esta orden y q. al efecto se ponga en la expresada Arrendada la cantidad en que esta Corporacion esta en descubierta por este concepto.

Y de otro de la Srta. Diputación Provincial en fecha 17. del actual, por el cual hace presente a la municipalidad que los expedientes q. se hubieron de los Arbitrios de Propios del año p.º de los revertidos a la misma en 27. de Noviembre ultimo con la correspondiente aprobación, y el de los derechos de la casa y otros para que se saque a corrección por cuenta Pujal; y respecto de que otros expedientes no han sido recibidos, acordaron sus mercedes se llamen a los arrendadores, que según dicho oficio lo son del arbitrio de los derechos de Anotacion aprobado en la cantidad de dos mil ochocientos, dos tercios anticipados, D. Jose Nave y Zamora; el de un real en arrendamiento de cinco

